Juliandetrea Zurado de la ciudad de Lerma
Procurador de Rice de Vmg por
Juan de Castro y su mujer en nombre
dicho oficio de Zurado en nombre de Vmg
y su amor de Ram de Lopez mi hijo vecino
de la ciudad en quien concurren las calidades
de ley para poder y saber Parecer y exercer
a Vmg suplico le haga merced de dicho oficio
y siendo de su servicio no obstante lo referido
con Parecer y exercer y se le de Vitaz
y en testimonio de lo que
Juliandetrea se firmo en testimonio de la ciudad
en Lerma a dies y seis dias del mes
de enero de mil y seiscientos y sesenta
y siete años y el dicho Juan de Castro
y su mujer y el dicho Juliandetrea
y su mujer y el dicho Juliandetrea
y su mujer y el dicho Juliandetrea